



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.**



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

SDS/05/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “LA SEDESSON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MAESTRA MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. JESÚS ARMANDO BARAJAS TORRES EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “CEDES” RESPECTIVAMENTE Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en la actualidad, los animales y los seres humanos viven más cerca que nunca los unos de otros debido al crecimiento demográfico, la urbanización, la deforestación y el cambio climático. En ningún momento ha sido tan importante como ahora que nuestros animales estén sanos, no solo por su bien sino también por el nuestro. [...] En general las enfermedades afectan en medida desproporcionada a las comunidades más pobres, las mujeres y los niños, [...] la protección de las personas, los animales y el medio ambiente comienza la detección de los brotes de enfermedades que podrían convertirse en pandemias.

En el mismo sentido, la FAO menciona que se “necesita un enfoque integral – el enfoque One Health (Una salud) – para hacer frente a las complejidades de los cambiantes entornos de las enfermedades, en particular en las zonas de inocuidad de las cadenas de suministro alimentario, en particular en las zonas más afectadas por la pobreza y las enfermedades animales.”

En el ámbito local, existen varias enfermedades que son transmitidas por animales y tienen impacto fatal para las personas, en las cuales las más propensas –debido a las condiciones de vulnerabilidad en la que viven-, son las personas en situación de pobreza. Por ejemplo, la rickettsiosis, la cual, según la Secretaría de Salud del Gobierno de México, es una enfermedad que abarca un grupo de enfermedades infecciosas causadas por al menos ocho especies de bacterias del género *Rickettsia* y que se asocian a malas condiciones higiénicas debido a que se transmiten por vectores, principalmente garrapatas.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

SDS/05/2023

La Secretaría de Salud hizo un llamado a las diferentes instancias gubernamentales y a la ciudadanía en general a prevenir la enfermedad de la Rickettsia, ya que para el año 2022 al mes de septiembre, se tenían acumulados un total de 112 casos en Sonora, los cuales estaban distribuidos en los municipios de Hermosillo 58, Puerto Peñasco 14, Cajeme 12, Navojoa 8, Guaymas 6, Agua Prieta 4, Huatabampo 2, Caborca 2, Nogales 2, Magdalena 1, Bácum 1, Etchojoa 1 y Empalme 1; además reportando que al mes de septiembre se tenía un total de 50 defunciones por la misma enfermedad.

Derivado de lo anterior, buscando un bienestar integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, situación de pobreza y/o marginados, se pretende con la colaboración de estas dos instituciones generar mayores beneficios a la sociedad con un trabajo de colaboración en conjunto.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDESSON”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- I. 1 Que con fundamento en el Artículo 22 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.
- I. 2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
- I. 3 Que la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, según consta en nombramiento expedido mediante oficio 03.01-1-D010/21 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, el día 13 de septiembre del año 2021 y por lo tanto se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.



SDS/05/2023

- I. 4 Que, para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.
- I. 5 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte Número 76 en la colonia Proyecto Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA EL “CEDES” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 13 (trece) de Octubre del 2005 (dos mil cinco); mediante Ley No. 162 (ciento dos) que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mismo que fue reformado mediante Decreto No. 180, publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 18 (dieciocho) de Junio de 2009 (dos mil nueve).
- II.2 Que tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado, promover la participación y responsabilidad de los sectores; social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado, también realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.
- II.3 Que el Ing. Jesús Armando Barajas Torres, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, el 13 de Septiembre del 2021, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y cuenta con amplias facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el artículo 10 Fracciones I, XII y XIII del Decreto de Creación publicado el 13 de Octubre de 2005, cuyo



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

SDS/05/2023

artículo de aplicación en este convenio, fue reformado mediante el Decreto No. 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 18 de Junio de 2009, así como lo establecido en el artículo 14, fracción XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 24 de Agosto de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su Publicación.

- II.4** Que en este acto señala a la **Lic. Ana Carolina Araiza Sánchez**, Directora General de Protección y Bienestar Animal y a la **Mtra. Diana Karen Durazo Ruiz**, Directora General de Cambio Climático y Cultura Ambiental, como administradoras, para la correcta ejecución del presente convenio. Lo anterior, de acuerdo a la fracción XXV numeral 14, del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
- II.5** Que tiene establecido su domicilio en Calle Reyes y Aguascalientes esq., Colonia San Benito, Código Postal 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

III. Declaran “las partes”:

UNICO. Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad con la que comparecen y expresan su consentimiento para celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es buscar la colaboración de “**CEDES**”, para llevar a cabo servicios, actividades y programas comunitarios que otorga “**LA SEDESSON**” dentro de las comunidades vulnerables y de difícil acceso en el Estado, en este caso llevar a cabo jornadas de protección y bienestar animal caninas y felinas, charlas de prevención y educación ambiental, destinadas a la búsqueda del desarrollo integral de la familia.

SEGUNDA.- ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar las siguientes acciones:



SDS/05/2023

I. “CEDES” se compromete a:

- a) Asistir en la medida de lo posible a las invitaciones que hace “LA SEDESSON” a jornadas de otorgamiento de servicios a la ciudadanía y a las comunidades, a fin de brindar sus servicios relativos a jornadas de protección y bienestar animal felina y canina, charlas de prevención y en materia de educación ambiental de la manera más profesional y puntual necesaria;
- b) Apoyar con el material necesario y suficiente para llevar a cabo los servicios que otorgará “CEDES” durante el desarrollo de las jornadas;
- c) Realizar con diligencia y responsabilidad el servicio a la comunidad;
- d) Realizar con diligencia y responsabilidad la designación de las personas que intervengan tanto en charlas de prevención como en las jornadas, así como en el manejo y uso responsable de tratamientos, vacunas, y desparasitantes para perros y gatos.
- e) Entregar a “LA SEDESSON” árboles nativos de la región, con el objeto de que, a su vez, haga uso de ellos en sus programas sociales como el de Barrio Vivo, reforestación de parques, y otorgarlos a ciudadanos interesados en plantarlos en sus domicilios.
- f) La impartición de pláticas, cursos, talleres de Educación Ambiental a la ciudadanía, en colonias, jornadas, escuelas, comunidad en general.
- g) “CEDES” informará a “LA SEDESSON”, la cantidad de servicios brindados en las jornadas en las que se participe

II. “LA SEDESSON” se compromete a:

- a) Conseguir la autorización o permiso del uso del espacio público para llevar a cabo los servicios comunitarios que se desprenden de sus programas ciudadanos;
- b) Designar área pública “canina” en un parque de una zona vulnerable en la ciudad, con la finalidad de que sea un espacio de entretenimiento para aquellas personas que gusten pasear a su perro de manera responsable, así como realizar en el área designada, jornadas de salud canina y felina por parte de “CEDES”.
- c) “LA SEDESSON” podrá realizar el traslado a personal de “CEDES” a comunidades donde se lleven a cabo los servicios, siempre que está así lo requiera.
- d) “LA SEDESSON” se hará cargo de la logística de los eventos y se compromete a brindar un espacio que cuente con mobiliario necesario para que personal de “CEDES” lleve a cabo los servicios para los cuales fue invitada, siendo estos las jornadas de protección y bienestar animal canino y



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

SDS/05/2023

felino, charlas de prevención y educación ambiental, que serán parte de las jornadas integrales de servicios que realiza “LA SEDESSON”.

- e) Entregar un INFORME por cada jornada realizada a “LA CEDES” de las actividades realizadas, y de la ejecución de programas que se operen.

TERCERA. – GESTIÓN DE SERVICIOS. “LAS PARTES” establecen que, una vez aceptada la invitación a la jornada, “CEDES” podrá solicitar a “LA SEDESSON” vía telefónica o mediante oficios sus requerimientos logísticos para el evento, así mismo lo necesario para su transportación.

CUARTA. - ADMINISTRACIÓN. “LA SEDESSON” designa al Ing. Alejandro Castro Sandoval, con carácter de Subsecretario de Inclusión Social y la C.P. Alma Delia Limón Moreno Subsecretaria De Infraestructura Social, quienes en este acto aceptan dicha asignación y la responsabilidad de asegurar que los términos y condiciones consagrados en este convenio, se lleven a cabalidad desde su inicio hasta su conclusión.

De igual forma “CEDES” acuerda designar con carácter de Administradoras del presente Convenio, a la Lic. Ana Carolina Araiza Sánchez, Directora General de Protección y Bienestar Animal y a la Mtra. Diana Karen Durazo Ruiz, Directora General de Cambio Climático y Cultura Ambiental, quienes en este acto aceptan dicha asignación y la responsabilidad de asegurar que los términos y condiciones consagrados en este convenio, se lleven a cabalidad desde su inicio hasta su conclusión.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal designado o contratado por alguna de ellas, para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio estará bajo la responsabilidad directa del aquel que lo empleó, por lo que no se considerará a otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose a la parte empleadora a responder por las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD. “LAS PARTES”, acuerdan deslindarse de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra materia por daño provocado, lesión o muerte en la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y concluirá el 13 de septiembre de 2027.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

SDS/05/2023

OCTAVA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre “LAS PARTES”, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes, a partir de la fecha de su suscripción.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo y las decisiones que se tomen al respecto, también deberán constar por escrito.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo manifiesten las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, informado con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda darlo por terminado, quedando “LAS PARTES” libres de cualquier responsabilidad y compromiso con la comunidad beneficiada, en caso de la terminación anticipada.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LAS PARTES” comuniquen una con la otra tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del presente convenio.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. – ACTOS INDEBIDOS. “LAS PARTES” están de acuerdo en todo momento se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y las disposiciones durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es de buena fe, motivo por el cual, para la interpretación y aplicación del presente convenio, y de los términos y condiciones no previstos en el mismo que surjan en el desarrollo de su



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



GOBIERNO
DE SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

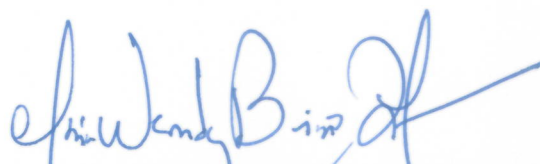
SDS/05/2023

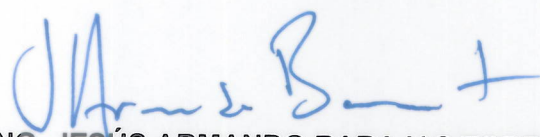
jurisdiccionales, comprometiéndose a realizar todas las acciones y gestiones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al primer día del mes de marzo del 2023.

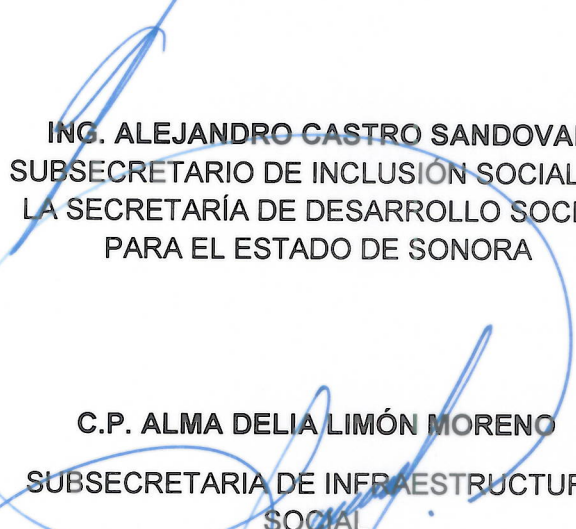
POR “LA SECRETARÍA”

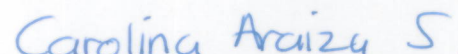
POR “CEDES”


MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

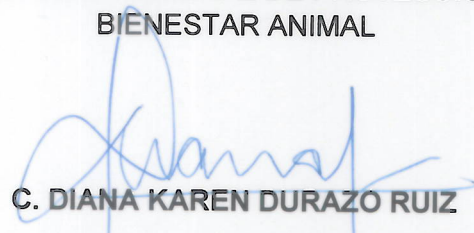

ING. JESÚS ARMANDO BARAJAS TORRES
COMISIONADO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

“ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”


ING. ALEJANDRO CASTRO SANDOVAL
SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PARA EL ESTADO DE SONORA


C. ANA CAROLINA ARAIZA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL


C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL


C. DIANA KAREN DURAZO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAMBIO
CLIMÁTICO Y CULTURA AMBIENTAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INDIVISIBLE E INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, SIGNADO CON FECHA DEL 01 DE MARZO DEL 2023, CON EL FIN DE OTORGAR SERVICIOS Y APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REALIZADOS POR “LA SEDESSON” EN LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y DE DIFÍCIL ACCESO.